

n 71006 5633-Add/07

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el

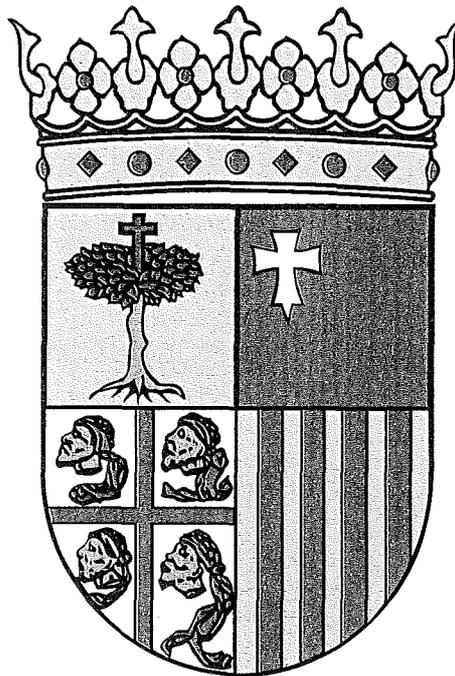
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el

nº 5633 Hoja 7 Capitulo 1

Folio el presente

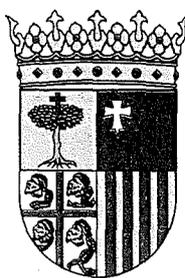
Zaragoza a 16 de 7 de 2007

El Encargado del Registro,



ADDENDA II DEL CONVENIO DE COLABORACION, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2005, ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON, LA DIOCESIS DE TERUEL Y DE ALBARRACIN, LA CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA), EL INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO, LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL, EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, EL AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN, ENDESA Y LA FUNDACION SANTA MARIA DE ALBARRACIN PARA LA REALIZACION DE UNA EXPOSICION EN TERUEL Y ALBARRACIN

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2007



REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Angel Biel Rivera, Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en nombre y representación del Gobierno de Aragón y de la Fundación Santa M^a de Albarracín.

De otra parte, el Excmo. y Rvdmo. José Manuel Lorca Planes, Obispo de Teruel y Albarracín, en representación de la Diócesis de Teruel y de Albarracín.

El Sr. D. José Luis Aguirre Loaso, Director General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (en adelante IBERCAJA).

El Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, Presidente del Instituto Aragonés de Fomento (en adelante I.A.F.), en nombre y representación del mismo.

El Ilmo. Sr. D. Angel Gracia Lucía, Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, en nombre y representación de la Diputación Provincial.

La Ilma. Sra. Dña. Lucía Gómez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, en nombre y representación del mismo.

El Sr. D. Francisco Martí Soriano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albarracín, en nombre y representación del mismo.

El Sr. D. Manuel Pizarro Moreno, Presidente de ENDESA.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante la presente addenda al convenio de referencia y

MANIFIESTAN

Que con fecha 16 de abril de 2005, se firmó un convenio para la celebración de una exposición en Teruel y Albarracín.

Que con fecha 26 de mayo de 2006, se firmó una addenda a dicho convenio que básicamente modificaba la cantidad a aportar por las partes para sufragar el coste de la exposición.



+ / 100.
Estando previsto que el déficit de la exposición, una vez descontados los ingresos obtenidos por las entradas a la misma, sea de unos 400.000 euros, las Entidades firmantes del Convenio y de la addenda, manifiestan su voluntad de incrementar la participación presupuestaria para la financiación y en aras de mejorar la gestión, pactan las partes que dicho convenio sea modificado en las cláusulas que más adelante se indican.

Por lo expuesto

SE ACUERDA

Primero.- Modificar la cláusula segunda del convenio, "Participación de cada entidad" que, desde esta fecha, queda redactada de la siguiente manera:

- a) El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, destinará para la ejecución de la citada exposición la cantidad total de SEISCIENTOS SETENTA MIL EUROS (670.000 euros), distribuidos de la siguiente manera:
- | | |
|------------|----------------|
| ✓ Año 2005 | 210.000 euros |
| ✓ Año 2006 | 210.000 euros. |
| ✓ Año 2007 | 250.000 euros. |
- b) La Diócesis de Teruel y de Albarracín, cederá el uso de los centros de su propiedad en los que se determine que deba ubicarse la exposición, así como dependencias auxiliares y cederá temporalmente y a título gratuito los bienes muebles de su titularidad que se acuerde que deban de formar parte de la exposición.



+ *[Handwritten signature]*
d) La entidad financiera IBERCAJA aportará la cantidad de SETECIENTOS SETENTA MIL EUROS (770.000 euros).

[Handwritten signature]
d) Dada la multiplicidad de agentes financiadores y la heterogeneidad de sus prestaciones, se entiende oportuno por parte de los firmantes del convenio, que la gestión del gasto se realice únicamente por parte de dos agentes, el Instituto Aragonés de Fomento e Ibercaja. A estos efectos, el I.A.F. y/o Ibercaja realizarán las contrataciones que sean necesarias, de acuerdo con el Comisario de la Exposición y la Comisión Ejecutiva que más abajo se crea.

e) La Diputación Provincial de Teruel aportará la cantidad de NOVENTA MIL EUROS (90.000 euros) para la ejecución del proyecto.

[Handwritten signature]
f) El Ayuntamiento de Teruel cederá el uso de los locales de su propiedad que se acuerde como necesarios y sea posible su uso para estos fines, y facilitará la ubicación en zonas de dominio público de elementos relacionados con la exposición, aportando todos los permisos necesarios para la realización de la misma. La policía local colaborará preferentemente por la seguridad de los locales durante el tiempo de duración de la exposición y de los trabajos anteriores y posteriores que lleve consigo. En los casos que sea necesario, el Ayuntamiento colaborará en los trabajos tanto de montaje como de desmontaje de la exposición.

[Handwritten signature]
g) El Ayuntamiento de Albarracín, como en el caso anterior, cederá el uso de locales de su propiedad que se acuerde como necesario y sea posible su uso para estos fines y facilitará la ubicación en zonas de dominio público de elementos relacionados con la exposición, aportando todos los permisos necesarios para la realización de la misma. La policía local velará preferentemente por la seguridad de los locales durante el tiempo de duración



de la exposición y de los trabajos anteriores y posteriores que lleve consigo. En los casos que sea necesario, el Ayuntamiento colaborará en los trabajos tanto de montaje como de desmontaje de la exposición.

- h) ENDESA aportará la cantidad de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL EUROS (216.000 euros).
- i) La Fundación Santa María de Albarracín permitirá el uso de los locales gestionados por ella, en los que se determine que deba ubicarse la exposición.
- j) El Instituto Aragonés de Fomento destinará para la ejecución de la citada exposición la cantidad total de CIEN MIL EUROS (100.000 euros)
- k) Ibercaja se encargará de la gestión de los ingresos que la exposición genere por la venta de entradas, catálogos, objetos promocionales, etc..... Ibercaja reportará, durante los meses que dure la exposición, con carácter quincenal un extracto con los ingresos habidos. Estos ingresos, valorados inicialmente en 266.274 €, irán destinados a financiar los gastos ocasionados por la exposición, tanto en su parte expositiva, como en comunicación, marketing, logística y organización de la misma.

En el caso de que las aportaciones contempladas en este Convenio y los ingresos generados por la exposición, superasen los gastos imputables a la misma, el superávit será repartido, a partes iguales, entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales e IBERCAJA, que se instrumentará mediante addenda suscrita por las dos instituciones.

En el caso de que las aportaciones contempladas en este Convenio, fuesen insuficientes para dar cobertura a los gastos generados por la exposición, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, el



Instituto Aragonés de Fomento e IBERCAJA articularán el modo de financiación del déficit.

Segunda.-Modificar la cláusula cuarta del convenio, "Pago y justificación" que, desde esta fecha, queda redactada de la siguiente manera:

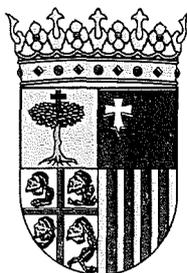
Todas las facturas deberán estar conformadas por el Comisario de la Exposición, de forma previa a su presentación ante el IAF o IBERCAJA para su tramitación.

Todas las actuaciones, exceptuando las que realice IBERCAJA directamente, se realizarán a través del IAF, a quien transferirán por adelantado, el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel y ENDESA, las partidas correspondientes a cada ejercicio económico. A la finalización de la exposición, y antes del 15 de noviembre de 2007, el Instituto Aragonés de Fomento justificará ante la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón la adecuada aplicación de los fondos recibidos correspondientes a su aportación.

Con el fin de agilizar la gestión, la cantidad aportada por IBERCAJA para la ejecución de la exposición que aparece en la cláusula segunda letra c) de esta addenda al convenio, podrá ser ejecutada directamente por dicha Entidad que será la encargada de realizar los compromisos y los pagos que se formalicen con cargo a dicha aportación. En el caso de que IBERCAJA no agote la totalidad de su aportación, esta entidad realizará una transferencia al Instituto Aragonés de Fomento, para que continúe la gestión del gasto, por la diferencia entre el valor de los compromisos adquiridos y pagos realizados y la aportación aprobada en este convenio. Antes de realizar dicha transferencia al IAF, IBERCAJA presentará a éste la justificación de los compromisos adquiridos con cargo a su aportación

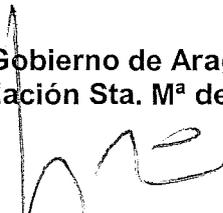
II.- El resto de las cláusulas del convenio de colaboración se mantienen vigentes.

+/m.

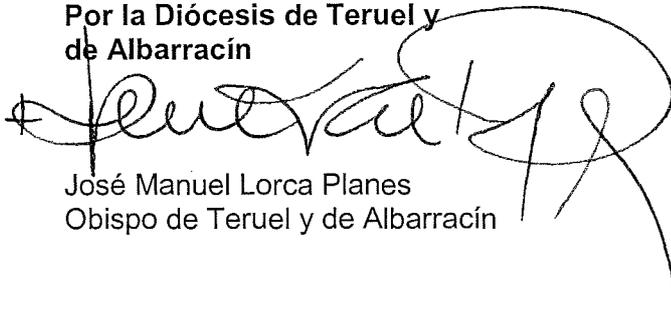


Y en prueba de conformidad , firman la presente addenda al convenio de referencia, en decuplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Por el Gobierno de Aragón y
la Fundación Sta. M^a de Albarracín**


José Angel Biel Rivera
Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales y Presidente de
la Fundación Sta. M^a de Albarracín

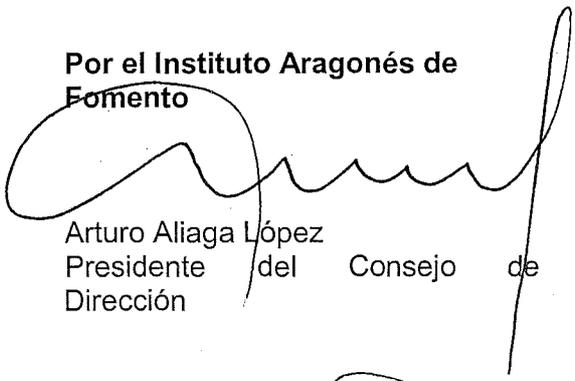
**Por la Diócesis de Teruel y
de Albarracín**


José Manuel Lorca Planes
Obispo de Teruel y de Albarracín

**Por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad
de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja)**


José Luis Aguirre Loaso
Director General de Ibercaja

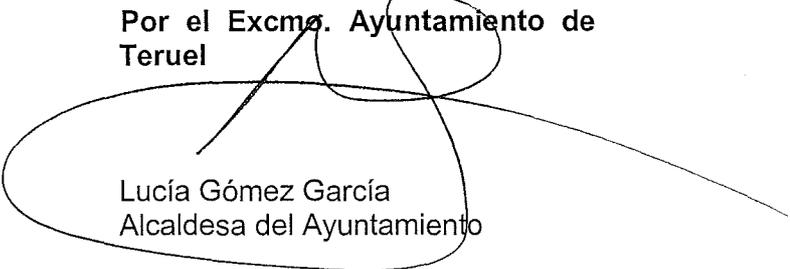
**Por el Instituto Aragonés de
Fomento**


Arturo Aliaga López
Presidente del Consejo de
Dirección

Por la Diputación Provincial de Teruel


Angel Gracia Lucía
Presidente de la Diputación

**Por el Excmo. Ayuntamiento de
Teruel**


Lucía Gómez García
Alcaldesa del Ayuntamiento

Por el Ayuntamiento de Albarracín


Francisco Martí Soriano
Alcalde Presidente del Ayuntamiento

Por ENDESA


Manuel Pizarro Moreno
Presidente del Consejo de
Administración

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar la modificación del convenio de colaboración a suscribir con la Diócesis de Teruel y de Albarracín, la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), el Instituto Aragonés de Fomento, la Diputación Provincial de Teruel, los Ayuntamientos de Teruel y de Albarracín, ENDESA y la Fundación Santa María de Albarracín, para la realización de una exposición de Teruel y Albarracín, en los términos establecidos en la addenda II que se acompaña como anexo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha addenda, que supone una aportación adicional del Gobierno de Aragón, en el ejercicio 2007, por importe de CIEN MIL EUROS (100.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 11040 1252 609000 91002. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, o persona en quien delegue de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la firma de la presente addenda, en nombre y representación de Gobierno de Aragón. Cuarto.- La presente addenda, una vez suscrita, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de mayo de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

